

ALBERTO GUINAND CORREA

ABOGADO NOTARIO DE LIMA

AV. CANADA 3579 - OF. 204
SAN LUIS - LIMA 30 - PERU
TELF.S.: 434-0437 . 437-0789

..... P R I M E R

T E S T I M O N I O

De la escritura de : CONSTITUCION DE EMPRESA INDIVIDUAL.....

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.....

Otorgado por : DENOMINADA: "CORPORACION CONGRATINS.....

E. I. R. L. ".....

A favor de :

Lima, 20 de DICIEMBRE de 2014

Minuta N° 1393.....

Escritura N° 1443.....

Folio N° 7393V.....

Kárdex N° 30733.....

KARDEX: 30733

ESCRITURA Nº 1443

MINUTA: 1393

CONSTITUCION DE EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINADA:

"CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L."

MAC#####

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN LUIS, A LOS
VEINTE(20) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CATORCE (2,014), ANTE MI: ALBERTO GUINAND-CORREA, ABOGADO -
NOTARIO DE ESTA CAPITAL; =====

COMPARECE: =====

DOÑA: ANGELICA LARISSA CONGRAINS MATOS =====

QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA. =====

DE PROFESION U OCUPACION: COMERCIANTE =====

ESTADO CIVIL: SOLTERA =====

IDENTIFICADO CON: DNI NUMERO 71655516 =====

QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO Y A QUIEN IDENTIFICO DE LO
QUE DOY FE. =====

SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN JR. ALICANTE
267, URB. JAVIER PRADO QUINTA ETAPA, DISTRITO DE SAN LUIS,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

LA COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO,
QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO
SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO
CONFORME AL ART. 54º DE LA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE DOY
FE, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR
LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, BAJO
EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES
COMO SIGUE: =====

===== MINUTA =====

SEÑOR NOTARIO: =====

Dr. ALBERTO GUINAND CORREA
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

7394



SERIEA Nº 1137664

ALBERTO GUINAND CORREA
NOTARIO DE LIMA

ALBERTO GUINAND CORREA
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE OTORGA ANGÉLICA LARISSA CONGRAINS MATOS, IDENTIFICADA CON D.N.I Nº 71655516, DE OCUPACIÓN COMERCIANTE, DE ESTO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. ALICANTE 267, URBANIZACIÓN JAVIER PRADO QUINTA ETAPA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA TITULAR EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERA: =====

POR LA PRESENTE DOÑA ANGÉLICA LARISSA CONGRAINS MATOS, CONSTITUYE UNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BAJO LA DENOMINACIÓN CORPORACIÓN CONGRAINS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE TAMBIÉN PODRA UTILIZAR LA DENOMINACIÓN ABREVIADA DE CORPORACIÓN CONGRAINS E.I.R.L., PARA LOS FINES Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MAS ADELANTE SE INDICAN EN EL ESTATUTO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEY 21621 - LEY DE LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. =====

SEGUNDA: =====

LA OTORGANTE DECLARARA SU VOLUNTAD DE APORTAR AL PATRIMONIO DE LA EMPRESA A FIN DE CONSTITUIR SU PRIMER CAPITAL, BIENES VALORIZADOS EN S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), ESTOS BIENES SE DETALLAN EN LA DECLARACIÓN JURADA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE. =====

TERCERA: =====

LA PERSONA JURÍDICA QUE SE CONSTITUYE DEBERA SER INSCRITA EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA PARA SU EXISTENCIA COMO TAL. =====

CUARTA: =====

LA EMPRESA CORPORACIÓN CONGRAINS E.I.R.L. SE REGIRA POR EL

ESTATUTO SIGUIENTE Y EN TODO LO NO PREVISTO POR ESTE SE
ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEY 21621 - LEY DE LA
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. =====

ESTATUTO =====

TÍTULO PRIMERO =====

DENOMINACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN =====

ARTÍCULO PRIMERO: LA PERSONA JURÍDICA QUE SE CONSTITUYE SE
DENOMINA CORPORACIÓN CONGRAINS EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE TAMBIÉN PODRÁ UTILIZAR LA
DENOMINACIÓN ABREVIADA DE CORPORACIÓN CONGRAINS E.I.R.L. ==

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PERSONA JURÍDICA TIENE POR OBJETO
DEDICARSE A: CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN DE PLANES SOCIALES,
PLANES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, PLANES DE DESARROLLO
CONCERTADO, CAPACITACIONES EN GENERAL, ASESORÍAS Y
CONSULTORÍAS EN MATERIA LEGAL, CONTABLE, TRIBUTARIA,
FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, AUDITORIAS. AL
SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE
TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO. AL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS, ASÍ COMO AL
TRANSPORTE INTERPROVINCIAL, TRANSPORTE ESPECIAL, TRANSPORTE
DE PERSONAL, TRANSPORTE ESCOLAR, TRANSPORTE DE TAXI,
TRANSPORTE TURÍSTICO, TRANSPORTE DE CARGA, MANTENIMIENTO DE
VEHÍCULOS, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS,
ACCESORIOS Y REPUESTOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, LLANTAS
Y OTROS BIENES CONEXOS; Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADOS
CON LOS MISMOS. A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS,
AUTOPARTES, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, MAQUINARIAS
Y EQUIPOS INDUSTRIALES EN GENERAL, EQUIPOS Y ARTEFACTOS DE
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DE
OFICINA Y MATERIAL DE LIMPIEZA EN GENERAL. AL SERVICIO DE
LIMPIEZA, ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN ELECTRICIDAD,

739

SERIEA Nº 1137662



ALBERTO GUINARD CORREA
NOTARIO DE LIMA

D. ALBERTO GUINARD CORREA
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA, JARDINERÍA, PINTURAS Y OTROS DE EDIFICACIONES) E INMUEBLES EN GENERAL. A LA CONSTRUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS; CIVILES, SANITARIAS, ELÉCTRICAS, METAL MECÁNICA, MONTAJES EN GENERAL, COMPRA Y VENTA DE TERRENOS Y/O INMOBILIARIA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. A LA CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILERÍA, COSTURA, ASÍ COMO A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE VESTIR PARA BEBÉS, NIÑOS, DAMAS, VARONES; DE JUGUETERÍA; DE JUEGOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS; DE LUCES; DE SUMINISTROS DE CÓMPUTO; DE ARTESANÍA; DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y LA COCINA; DE ARTÍCULOS NAVIDEÑOS Y, DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LOS MISMOS. A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SEAN DE ORIGEN ANIMAL, VEGETAL Y/O MINERAL, ABARROTES, MADERAS, ETC. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE VESTIR PARA BEBÉS, NIÑOS, DAMAS, VARONES; DE JUGUETERÍA; DE JUEGOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS; DE LUCES; DE SUMINISTROS DE CÓMPUTO; DE ARTESANÍA; DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y LA COCINA; DE ARTÍCULOS NAVIDEÑOS. COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, ELABORACIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, BIBLIOGRÁFICOS, ÚTILES DE ESCRITORIO, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y OTROS QUE TENGAN QUE VER CON LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA; PODRÁ BRINDAR SERVICIOS DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y OTROS QUE TENGAN QUE VER CON UNA EDITORIAL. DESARROLLO DE SOFTWARE, DISEÑO WEB, OUTSOURCING, CONSULTORÍA DE SISTEMAS, SOPORTE TÉCNICO Y REDES DE COMPUTADORA, ALQUILER Y VENTA DE HOSTING, VENTA DE DOMINIOS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE,



AUDITORIA DE SISTEMAS. DESARROLLO DE PLANEAMIENTO
ESTRATEGICO Y PROYECTOS DE INVERSION PARA INSTITUCIONES
PUBLICAS Y/O PRIVADAS. =====

LA PERSONA JURIDICA QUE SE CONSTITUYE PODRA DEDICARSE A
CUALQUIER ACTIVIDAD ANEXA, CONEXA O RELACIONADA QUE LE
PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL A
CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON EL MISMO, QUE COADYUVE A LA
REALIZACION DE SUS FINES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA
SALVO LAS QUE FUERAN DE LEY, AUNQUE NO ESTEN EXPRESAMENTE
INDICADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR. =====

ARTICULO TERCERO: LA PERSONA JURIDICA TIENE UNA DURACION
INDETERMINADA E INICIARA SUS ACTIVIDADES DESDE LA FECHA DE
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA
OFICINA REGISTRAL DE LIMA. =====

TITULO SEGUNDO =====

CAPITAL, DOMICILIO Y SUCURSALES =====

ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA
ES DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

ARTICULO QUINTO: LA PERSONA JURIDICA TIENE SU DOMICILIO EN
LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN TODO
EL TERRITORIO NACIONAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO AL
ARTICULO 69 DEL DECRETO LEY 21621. =====

TITULO TERCERO =====

REGIMEN ADMINISTRATIVO =====

ARTICULO SEXTO: SON ORGANOS DE LA PERSONA JURIDICA: =====

A) LA TITULAR =====

B) LA GERENCIA =====

A) DE LA TITULAR: LA TITULAR ES EL ORGANOS MAXIMO DE LA
EMPRESA Y TIENE A SU CARGO LA DECISION SOBRE LOS BIENES Y
ACTIVIDADES DE ESTA. =====

UNA VEZ AL AÑO DURANTE EL MES DE MARZO DEBERA APROBAR LA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

7396

SERIEA Nº 1137660

UL-PRIVS-FIDE

ALBERTO GUINAND CORREA
NOTARIO DE LIMA

Dr. ALBERTO GUINAND CORREA
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

GESTIÓN EMPRESARIAL, LAS CUENTAS DEL EJERCICIO ANTERIOR, EL PLAN DE CONDUCCIÓN DE SUS ACTIVIDADES PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO, Y CUALQUIER OTRO ASUNTO DE INTERÉS DE LA EMPRESA. =====

CORRESPONDE A LA TITULAR: =====

A) APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO; =====

B) DISPONER LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY 21621; =====

C) RESOLVER SOBRE LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS; ==

D) DESIGNAR Y SUSTITUIR/A LOS GERENTES Y LIQUIDADORES; ====

E) DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORÍAS Y BALANCES; =====

F) MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA; ==

G) MODIFICAR LA DENOMINACIÓN, EL OBJETO Y EL DOMICILIO DE LA EMPRESA; =====

H) AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL; =====

I) TRANSFORMAR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA; =

J) DECIDIR SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERÉS DE LA EMPRESA O QUE LA LEY DETERMINE. =====

B) DE LA GERENCIA: LA GERENCIA ES EL ÓRGANO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA. LA GERENCIA ESTÁ CONFORMADA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: =====

- EL GERENTE GENERAL, O EL TITULAR GERENTE, EN CASO LA GERENCIA GENERAL SEA OCUPADO POR LA TITULAR. =====

- EL SUB GERENTE; =====

- LOS GERENTES REGIONALES; Y =====

- LOS GERENTES POR ESPECIALIDADES. =====

TODOS LOS GERENTES SON PERSONAS NATURALES CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR DESIGNADOS POR LA TITULAR. =====

LA DURACIÓN DE LOS CARGOS DE LA GERENCIA SON INDETERMINADOS Y PUEDEN SER REVOCADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA TITULAR.

LA TITULAR FIJARA EL MONTO DE SUS REMUNERACIONES. =====

B).1 EL GERENTE GENERAL SE ENCARGARA DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, ASÍ COMO DE LA GESTIÓN DE TODOS SUS NEGOCIOS, DEBIENDO DAR CUENTA PERIÓDICAMENTE AL TITULAR DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REALIZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, Y EJERCERA LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY O LE CONFIERA LA TITULAR. =====

B).2 EL SUB GERENTE, LOS GERENTES REGIONALES Y LOS GERENTES POR ESPECIALIDAD, SERÁN DESIGNADOS POR LA TITULAR EN SU OPORTUNIDAD. LAS FACULTADES Y DEBERES DE AQUELLOS SERÁN DESCRITAS AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. =====

B).3 CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL: =====
EL GERENTE GENERAL TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, CIVIL, COMERCIAL, JUDICIAL, TRIBUTARIA O FISCAL DE LA EMPRESA, Y EN ESPECIAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: =====

A) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA; =====

B) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA EMPRESA, PUDIENDO SUSTITUIR SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CON LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES QUE FUERAN NECESARIAS A FAVOR DE TERCEROS, REVOCANDO DICHOS PODERES Y REASUMIENDO SUS FACULTADES CUANTAS VECES LO CREA CONVENIENTE; =====

C) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA; =====

D) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE; =====

E) DAR CUENTA PERIÓDICAMENTE AL TITULAR DE LA MARCHA DE

SERIEA Nº 1137658



ALBERTO GUINAND CORREA
NOTARIO DE LIMA

ALBERTO GUINAND CORREA
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

LA EMPRESA; =====

F) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, Y EN GENERAL REALIZAR A NOMBRE DE LA EMPRESA TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, COMERCIALES, ACTOS Y CONTRATOS. =====

G) PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA TITULAR PODRA ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRA CONSTITUIR GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER FORMA. =====

H) ADEMÁS PODRA SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. =====

I) CONTRATAR Y DESPEDIR EMPLEADOS, CON EXCEPCIÓN DE GERENTES, Y FIJAR SUS REMUNERACIONES. CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CUALQUIER ESPECIALIDAD BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS CIVILES DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. =====

TÍTULO CUARTO =====

DEL BALANCE Y DISPOSICIÓN DE BENEFICIOS =====

ARTÍCULO SÉPTIMO: EL GERENTE GENERAL DEBERÁ FORMULAR DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DEL DECRETO LEY 21621, CONTADO A PARTIR DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA EMPRESA, EL BALANCE GENERAL CON LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS. =====

TÍTULO QUINTO =====

TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN Y DISOLUCIÓN =====

ARTÍCULO OCTAVO: LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN U OTRA FORMA DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE ESTA PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO SU DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN, SE REGIRÁN POR LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 21621. =====

DISPOSICIONES TRANSITORIAS =====

ÚNICA: NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL =====

DE ACUERDO A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 43 DEL DECRETO LEY 21621, SE NOMBRA COMO GERENTE GENERAL DE CORPORACIÓN CONGRAINS E.I.R.L. A MARÍA LARISSA MATOS REYMUNDO, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 10176078, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIA, CON DOMICILIO LEGAL PARA ESTOS EFECTOS EN JR. ALICANTE 267, URBANIZACIÓN JAVIER PRADO QUINTA ETAPA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, GOZANDO DE TODAS LAS FACULTADES, PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO DE LA PERSONA JURÍDICA QUE SE CONSTITUYE Y DEMAS LEGISLACIÓN PERTINENTE. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO DE LIMA, LOS INSERTOS Y DEMAS CLAUSULAS DE LEY, Y CURSE LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO CORRESPONDIENTE PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA QUE SE TRATA. =====

FIRMADO: ANGÉLICA LARISSA CONGRAINS MATOS, TITULAR =====

SERIEA N° 1137656



ALBERTO GUINAND CORREA
NOTARIO DE LIMA

Dr. ALBERTO GUINAND CORREA
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

AUTORIZADA LA MINUTA POR LA ABOGADA N. ROSARIO TOVAR	
HERRERA CON REGISTRO DEL C.A.L. NUMERO 34576 =====	
=====I N S E R T O=====	
ALBERTO GUINAND CORREA, ABOGADO - NOTARIO DE ESTA CAPITAL;	
=====C E R T I F I C O=====	
QUE HE TENIDO A LA VISTA LA DECLARACION JURADA DE	
RECEPCION DE BIENES DE LA EMPRESA "CORPORACION CONGRAINS	
E.I.R.L.", CUYO TEXTO ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: =====	
DECLARACION JURADA DE RECEPCION DE BIENES =====	
POR EL PRESENTE DOCUMENTO, YO MARIA LARISSA MATOS REYMUNDO,	
IDENTIFICADA CON D.N.I N° 10176078, EN MI CALIDAD DE	
GERENTE GENERAL DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA EMPRESA	
DENOMINADA "CORPORACION CONGRAINS E.I.R.L.", QUE SE	
CONSTITUYE, DECLARO BAJO JURAMENTO HABER RECIBIDO LOS	
BIENES, NO DINERARIOS QUE APARECEN DETALLADOS SEGUN EL	
SIGUIENTE DATO: =====	
DESCRIPCION DE LOS BIENES	CRITERIOS PARA VALOR
=====	=====
=====	=====
01 LAPTOP SONY VAIO INC. MOUSE INHALAMBRIC SERIE:EGH19478J	
=====	=====
01 LAPTOP SONY VAIO INC. MOUSE INHALAMBRIC SERIE:PQR0361A	
=====	=====
01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	
=====	=====
02 ESTANTES DE MADERA PARA ARCHIVADORES	
=====	=====
01 ESCRITORIO DE MELAMINE GERENCIAL	
=====	=====
02 MODULOS DE COMPUTO DE MADERA	
=====	=====
03 SILLA DE METAL MODELO SECRETARIA	
=====	=====
02 SILLONES MODELO GERENCIAL	

===== TOTAL =====	10,000.00
SON: DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES	=====
LIMA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2014	=====
FIRMADO: MARIA LARISSA MATOS REYMUNDO, DNI N° 10176078	=====
~~INSERTO: ARTICULO 742 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.~~	=====
~~FACULTADES GENERALES.~~	=====
LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE, PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.	
~~INSERTO: ARTICULO 752 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.~~	=====
~~FACULTADES ESPECIALES.~~	=====
SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD.	
~~NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.~~	=====
<u>C O N S T A N C I A:</u> CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106, DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL	



STETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

SERIEA No 1137654

7399

LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS ACCIONES DE CONTROL QUE LE CORRESPONDEN CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA PREVENIR LA COMISION DE LOS ACTOS ILICITOS ANTES MENCIONADOS, DECLARANDO JURADAMENTE LOS COMPARECIENTES QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS Y/O BIENES INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, ASI COMO EL MEDIO DE PAGO UTILIZADOS, NO GUARDAN RELACION ALGUNA CON LOS DELITOS EXPRESADOS ANTERIORMENTE Y QUE, POR CONSIGUIENTE, OTORGAN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CON FINES Y PROPOSITOS LICITOS.=====

=====C O N C L U S I O N=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LA OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO ELLO HIZO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, FIRMANDO E IMPONIENDO SU IMPRESION DÁCTILAR SIN MODIFICACION ALGUNA. ASIMISMO SE CUMPLIO CON ADVERTIR A LA OTORGANTE SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO. =====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 1137666 VTA. FOLIO NUMERO 7393 VTA. Y TERMINA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 1137654, FOLIO NUMERO 7399. =====

FIRMO: ANGÉLICA LARISSA CONGRAINS MATOS, EL DIA: VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.===== HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE TOMA DE FIRMAS CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.=====

ALBERTO GUAYDÓ CORREA
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

ANGÉLICA LARISSA CONGRAINS MATOS

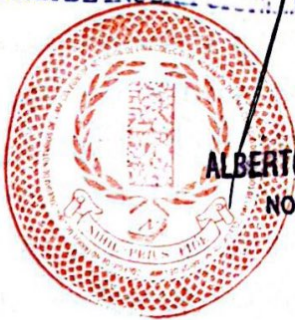
EXPIDO EL PRESENTE PRIMER TESTIMONIO, QUE CONSTITUYE
TRANSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE,
POR LO QUE GUARDA PERFECTA IDENTIDAD
CON SU MATRIZ DE IDENTIDAD CON EL ARTICULO 83° DE LA
LEY DEL NOTARIADO DECRETO LEGISLATIVO N° 1049. EL QUE RUBRICO,
SELLO Y FIRMO. LIMA 02 DE febrero DE 2015



ALBERTO GUINAND CORREA
NOTARIO DE LIMA

INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS
DE: CONSTITUCION DE E.I.R.L

FICHA: _____ ASIENTO: _____
TOMO: _____
PARTIDA: 13367015 13. A00001
REGISTRO: PERSONAS JURIDICAS DE LIMA
FECHA DE INSCRIPCION: 28 ENE 2015



ALBERTO GUINAND CORREA
NOTARIO DE LIMA

ALBERTO GUINAND CORREA
NOTARIO DE LIMA